

neralísimo Trujillo de Padre de Las Casas a erigir en el Parque Central de aquella localidad un busto en bronce del Benefactor de la Patria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuentiuno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,

Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2773, de la Cámara de Diputados, que aprueba la venta de un inmueble propiedad del Distrito de Santo Domingo.— G. O. Nº 7280, del 14 de Marzo de 1951.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 2773.

Vista la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha diecinueve del mes de

enero del año mil novecientos cincuenta y uno, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION Nº 161/51.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO,

CONSIDERANDO: que la señora Claudina de Moya Alonzo, dominicana, soltera, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula personal de identidad Nº 5395, Serie 47, renovada con Sello de Rentas Internas Nº 419, ha solicitado por carta de fecha 14 de Julio de 1950, al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, le venda una porción de terreno de 18.23 tareas (DIEZ Y OCHO TAREAS, VEINTITRES CENIEFIMAS DE TAREAS), dentro de la Parcela Nº 6, Reformada, B-1-A-1-C-7, Porción "A", del D.C. Nº 4, del Distrito de Santo Domingo, la cual tiene como linderos:

Al Norte : Calle en proyecto.

Al Sur y Este: Propiedad del señor Pompilio A. Brower.

Al Oeste : Camino Chiquito.

CONSIDERANDO: que la porción de terreno descrita es propiedad del Distrito de Santo Domingo por registro hecho a su favor, y consta en el Certificado de Título Nº 25488.

CONSIDERANDO: que el precio ofrecido por la solicitante, de RD\$40.00 la tarea (CUARENTA PESOS ORO LA TAREA), es aceptable por ser el que ha regido en la venta de esos terrenos con frente al Camino Chiquito, y porque además dicho precio es mucho mayor que el pagado por este Organismo en la adquisición de esas tierras, lo que redundará en beneficio para los intereses del mismo.

POR TANTO: En uso de la atribución que le confiere el Párrafo 17 del Artículo 20 de la Ley Nº 936, Orgánica del Distrito de Santo Domingo,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Vender a la señora CLAUDINA DE MOYA ALONZO, cuyas generales constan en el primer considerando de esta resolución, al precio de RD\$40.00 la tarea (CUARENTA PESOS ORO TAREA), una extensión de terreno de 18.23 (DIEZ Y OCHO TAREAS, VEINTITRES CENIEFIMAS DE TAREAS), dentro de la Parcela Nº 6, Reformada, B-1-A-1-C-7, Porción "A", del D.C. Nº 4, del Distrito de Santo Domingo, lo cual representa la suma de RD\$729.20 (SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ORO, VEINTE CENTAVOS), con las colindancias siguientes:

Al Norte : Calle en proyecto.

Al Sur y Este: Propiedad del señor Pompilio A. Brower.

Al Oeste : Camino Chiquito.

PARRAFO: El Presidente del Consejo Administrativo del

Distrito de Santo Domingo, queda expresamente autorizado para suscribir todos los documentos relacionados con la presente venta.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será enviada a la Cámara de Diputados para fines de Ley.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito de Santo Domingo, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada el día diecinueve del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.— (Firmados) **VIRGILIO ALVAREZ SANCHEZ**, Presidente.— **ARTURO BONETTI**, Secretario.

CERTIFICO: que la presente es copia fiel y conforme al original que reposa en los archivos a mi cargo.— (Firmado) Arturo Bonetti, Secretario del Consejo Administrativo del Dto. de Sto. Dgo.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a vender, de acuerdo con su Resolución de fecha diecinueve del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, una porción de terreno de su propiedad, cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secrearios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º

de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2775, del Senado, aprobando nombramientos diplomáticos.
G. O. Nº 7257, del 7 de Marzo de 1951.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2775.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE :

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Doctor Manuel de Jesús Pellerano, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en el Ecuador y Víctor Alberto Thomén, Agregado Honorario a la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo. Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

Resolución Nº 2776, del Congreso Nacional, que aprueba un Contrato suscrito entre el Estado y el Ingeniero Félix Benítez Raxach para la construcción del Puerto de Haina. — G. O. Nº 7258, del 10 de Marzo de 1951.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2776.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 13 de febrero del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Teniente General Federico Fiallo, M.M., Secretario de Estado de